

FICHA: 276 – BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN EL EJERCICIO 2026, A MUNICIPIOS DE MENOS DE 30.000 HABITANTES, CUADRILLAS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, INCLUIDAS LAS DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES, PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y LA ACTUACIÓN PÚBLICA EN ESTE ÁMBITO

Para quién: Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria los municipios de menos de 30.000 habitantes, cuadrillas, mancomunidades y agrupaciones de municipios (en el caso de las agrupaciones de municipios, cada municipio de dicha agrupación contará con una población de menos de 7.000 habitantes).

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 30/09/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0038512>

Normativa de referencia:

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/09/2604048a.pdf>

Ámbitos funcionales: Igualdad

Cuantía: 375.000 €

Inicio de presentación: 01/10/2026

Fin de presentación: 01/11/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: La cuantía individualizada de la subvención podrá alcanzar el coste total de la actividad o propuesta presentada, sin que, en ningún caso, pueda superarlo.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia libre.

Resumen

La presente Resolución tiene por objeto aprobar y convocar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer a los municipios, cuadrillas, mancomunidades y agrupaciones de municipios a que se refiere el artículo 5.k) de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres de la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes al año 2026, destinadas a la contratación de asistencia técnica especializada en políticas de igualdad de mujeres y hombres, incluidas las relativas a la violencia machista contra las mujeres, para la aplicación del marco normativo y de la actuación pública en este ámbito.

Actuaciones subvencionables

La asistencia técnica especializada comprenderá, entre otras actuaciones, la realización de diagnósticos de la situación de mujeres y hombres en el ámbito local, así como el asesoramiento, análisis y apoyo técnico en materia de igualdad de mujeres y hombres, incluida la violencia machista contra las mujeres, incluyendo el acompañamiento especializado en la definición y desarrollo de instrumentos, así como para la aplicación de marcos normativos en este ámbito. La presente convocatoria no tiene por objeto subvencionar la ejecución de actuaciones ni la implementación de medidas concretas derivadas de dichas actuaciones.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Las ayudas podrán cubrir los gastos derivados de la asistencia técnica especializada necesaria para la realización de diagnósticos de la situación de mujeres y hombres en el ámbito local, así como el asesoramiento, análisis y apoyo técnico en materia de igualdad de mujeres y hombres, incluida la violencia machista contra las mujeres, incluyendo el acompañamiento en la definición y desarrollo de instrumentos, así como para la aplicación de marcos normativos en este ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones. En concreto, se admitirán los siguientes gastos:

- Gastos de entidades contratadas para la asistencia técnica especializada.
- Gastos derivados de medidas complementarias para eliminar los obstáculos a la participación en el proceso de trabajo de las muj



Período elegible de gasto

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.